



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... ptas  
Fuera de la Capital. >>

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 17 de abril

Número 88

### Delegación de Hacienda

#### Catastro de Rústica

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de renovación catastral sobre Concentración Parcelaria, en el término municipal de Oquillas.

Burgos, 7 de abril de 1970.  
El Ingeniero Jefe Provincial,  
Pedro Sevilla Vélez.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de quiebra necesaria del comerciante don Julián Martínez Duquesnay, vecino de esta ciudad, a instancia de sus acreedores Banco de Vizcaya S. A. y dos más, representados por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, y en su Sección 4.<sup>a</sup>, por providencia de hoy se halla acordado fijar el plazo de 50 días, para que los acreedores de dicho quebrado, presenten a los Síndicos de la quiebra los títulos

justificativos de sus créditos, y para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de éstos, se ha señalado el día dos de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia).

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1970.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

1.730.—158,00

#### Cédula de notificación

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, número 24 de 1970, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos a instancia del Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Guillermo Fernández Moya y doña Rosa Humet Ulles, mayores de edad, esposos, industrial y sin profesión especial ella, ve-

cinos de Barcelona, Muntaner núm. 244, 4.º; don José Humet Ulles y esposa doña Mercedes Tarafa Mildenstein, mayor de edad, industria y sus labores, de la misma vecindad, Muntaner núm. 300; don Ramón Humet Ulles y esposa María Teresa Jiménez Frontín Dorado, industrial y sus labores respectivamente, de la misma vecindad, Avenida Generalísimo, número 467; defendidos por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel, contra la Entidad "Sederías Burgalesas S. A.", con domicilio en San Isidro, 14, y actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de don Guillermo Fernández Moya, doña Rosa Humet Ulles, don José Humet Ulles y doña Mercedes Tarafa Mildenstein, don Román Humet Ulles y doña María Teresa Jiménez Frontín Dorado, contra la Entidad "Sederías Burgalesas S. A.", debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de las plantas sótano, planta baja, primer piso y segundo piso de la finca número doce de la calle de San Isidro; de la finca número catorce de la calle San Isidro y del piso tercero puerta derecha de la finca número catorce de San Pedro y



San Felices, todas en Burgos, condenando en su consecuencia a dicha parte demandada a que las desaloje y deje a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y con expresa imposición de las costas judiciales causadas a dicha parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada "Sederías Burgalesas S. A.", expido el presente en Burgos, a seis de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.—V.º B.º—El Juez Municipal, R. Martí.  
1.731.—430,00

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas n.º 215-1969, por daños y lesiones, al colisionar los turismos BU-30757 y BU-28277, en el kilómetro 190,360 de la carretera Madrid-Irún, término de Fontioso; por la presente se cita a Alfredo Juez Martínez y a su esposa doña Mercedes Ruiz Almendros, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones, y ser reconocida doña Mercedes Ruiz Almendros por el Médico Forense, los cuales tuvieron su último domicilio en Burgos, calle Romanceros, número 10, en el mes de enero.

Dado en Lerma a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, María Luisa Gómez.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas instruidas con el núm. 68-1970, por lesiones, por el presente se cita a Joaquín Antunes de Lima, de 33 años, casado, natural de Ponte Lima (Portugal) y vecino de Santa Mour, 94 (Francia), 53 rue Ju-

les; José Joaquín Calero, de 27 años, casado, natural y vecino de Almendra-Vila Nova de Faz Coa (Portugal); Antonio Augusto dos Reis, de 57 años, casado, natural y vecino de Vila Nova de Faz Coa, Alfredo Augusto Mateos, de 43 años, Joao Brites, de 45 años; Joao do Nascimento Pego, de 54 años, y Amílcar dos Santos Abrinhosa, de 42 años, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de recibirles declaración en mencionadas diligencias, hacerles el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocido por el señor Médico Forense así como testimoniar los permisos de conducción, circulación y certificado del seguro obligatorio, referentes al conductor José Joaquín Calero y al vehículo furgoneta matrícula IL-67-89 (P), previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de todos los súbditos portugueses antes expresados, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a seis de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario accidental, Jesús Gallego Rupérez.

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Blázquez de la Flor Angulo, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de desguace de materiales y vehículos, en la Plaza del Crucero, sin número, en la Barriada del General Yagüe, con instalación de equipo de corte por sistema general autógeno, y máquina tijera tipo Cocodrilos, móvil por dos ejes de ruedas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo, a cuyo efecto el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el ne-

gociado de industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Miranda de Ebro, a 7 de abril de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

1.710.—158,00

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Esta Corporación municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de nuevas ordenanzas fiscales y modificación de alguna de las existentes, que seguidamente se detallan para su vigencia en el ejercicio de 1970 y sucesivos, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados afectados, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de la referida Ley.

#### Ordenanzas de nueva creación

- 1.—Sobre solares sin edificar.
- 2.—Sobre plus valía.
- 3.—Sobre consumos de lujo.
- 4.—Sobre pompas fúnebres.
- 5.—Sobre publicidad.
- 6.—Sobre servicio de extinción de incendios.
- 7.—Sobre ocupación del subsuelo de la vía pública.
- 8.—Sobre carga y descarga en la vía pública.
- 9.—Sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

#### Ordenanzas que se modifican

- 10.—Sobre licencias para construcción.
- 11.—Sobre apertura e inspección de establecimientos.
- 12.—Sobre alcantarillado.
- 13.—Sobre saca de arena y otros materiales de construcción.
- 14.—Sobre industrias callejeras y ambulantes.
- 15.—Sobre mesas de café, etcétera, en la vía pública.
- 16.—Sobre taxis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Juan José Angulo.

### Ayuntamiento de Caleruega

Este Ayuntamiento en sesión

extraordinaria celebrada el día 10 del corriente mes de abril, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que integran la Corporación Municipal, por el voto unánime de todos los asistentes, adoptó el acuerdo siguiente:

1.º Aceptar las bases del proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Cuantía del anticipo: 450.000 pesetas.

b) Destino: Financiación de los gastos derivados del pavimento de todas las calles de la localidad.

c) Plazo de amortización: Diez anualidades a partir de la fecha en que se especifique en el contrato.

d) Garantía: La participación del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial, arbitrios municipales sobre la contribución rústica y urbana, compensación del Estado por arbitrios suprimidos, y la especial mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

f) Acreedor preferente: La Excma. Diputación Provincial, Caja de Cooperación de este Ayuntamiento, en razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en el número 3) del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Caleruega, a 11 de abril de 1970. — El Alcalde, Tomás Arauzo Delgado.

### Junta vecinal de Mijangos

Esta Junta vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, ha acordado aprobar la Ordenanza Fiscal sobre derecho y tasas por saca de arenas y ma-

teriales de construcción del terreno de propios de esta Junta.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta Junta y presentar las reclamaciones que considere oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, de acuerdo con lo determinado en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Mijangos, a 6 de abril de 1970. — El Alcalde, Gerardo Ruiz.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Lerma

Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia concurso público para el arriendo de la plaza de toros de Vista Alegre, propiedad municipal, por las temporadas 1970-1971.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en plazo de veinte días, dentro de un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso se hará constar: "Proposición para optar al arriendo de la plaza de toros de Lerma, por las temporadas 1970-1971".

La apertura de pliegos se efectuará por la Mesa a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación: 200.000 pesetas, al alza, por las dos temporadas del arriendo.

Fianza provisional: 3% del tipo de licitación, que asciende a 6.000 pesetas.

Fianza definitiva: 6% de la cantidad en que se adjudique el remate.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo:

D. . . . ., de . . . años, de estado . . . . ., profesión . . . . ., vecino de . . . . ., con D.N.I. núm. . . . . vigente, enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente ofrece como precio de arriendo de la plaza de toros de Lerma por las temporadas 1970-1971, la cantidad de . . . . (en letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuese hecha la adjudicación.

Ofrece además. . . . .  
Lugar, fecha y firma del proponente.

A la propuesta se acompañará declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo juramento que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la licitación anunciada por el Ayuntamiento de Lerma, para el arriendo de la plaza de toros municipal por las temporadas 1970-1971.

En . . . . . a . . . de . . . de 1970.

En Lerma, a 7 de abril de 1970.—El Alcalde, Guillermo Linares.

1.693.—322,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subasta del aprovechamiento de 292 robles y 68 hayas con 330 metros cúbicos de madera y 99 metros cúbicos de leñas, del monte Dehesa Ordunte, núm. 540, de Bortedo y otros, se anuncia la venta de tal aprovechamiento en tercera subasta y precio de licitación de 285.108 pesetas, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones optando a dicha subasta.

Villasana de Mena, a 6 de abril de 1970. — El Alcalde, (ilegible). 1.696.—112,00

**Ayuntamiento de Cornudilla**

El próximo día uno de mayo de 1970, y hora de las trece, tendrá lugar en la sala de sesiones del Ayuntamiento, la subasta pública de los aprovechamientos de caza de todo el término municipal, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, consistente en cubrir los servicios de guardería rural a prestar simultáneamente por el mismo guarda para dos municipios limítrofes, y entregar en metálico en el Ayuntamiento la cantidad de 15.000 pesetas por año, en cuya cantidad se incluye la tasación de los montes públicos denominados El Cabo, La Sierra y Pinos del Alto, que totalizan 386, Has, y a los que corresponde un importe de pesetas 3.860.

El arriendo es por un plazo de 5 años.

Se admitirán pliegos hasta la hora señalada para la subasta.

Cornudilla, 13 de abril de 1970.—El Alcalde-Presidente, Emilio Cubillo.

1.834.—143,00

**Ayuntamiento de Fuentecén**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta de arrendamiento de la finca rústica "La Dehesa", de la propiedad municipal, bajo el tipo de 35.000 pesetas anuales y plazo de diez años, contados de 1-1-1970 a 31-12-1979.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlo.

Las proposiciones, firmadas por el propio licitador o persona que legalmente le represente y ajustadas al modelo que se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal en horas de 9 a 11, acompañadas del resguardo de haber constituido fianza provisional en la depositaria y cuan-

tía de 7.000 pesetas, así como como declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º de indicado Reglamento, y hasta las once horas del día anterior al que corresponda la celebración de la subasta cuyo acto se celebrará a las diez horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial, de la provincia.

Quien resulte adjudicatario, constituirá como garantía definitiva cantidad equivalente al 6 por 100 del total renta del decenio según la adjudicación.

**Modelo de proposición**

Don . . . . ., de . . años, de estado . . . . ., profesión . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del lote de parcelas de "La Dehesa", propiedad del Municipio de Fuentecén, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de dichas parcelas, ofreciendo como renta anual la cantidad de . . . . . pesetas (en letra) y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.—Fecha y firma.

Fuentecén, a 8 de abril de 1970.— El Alcalde, Valentín Plaza.

1.713.—305,00

**Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba**

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta pública para el arriendo de las fincas rústicas que a continuación se expresan, propiedad de este Ayuntamiento.

Una, al pago de «Caseta de San Salvador», de 13 hectáreas, tasada en 13.000 pesetas anuales.

Otra, en «El Berezal», de 4 hectáreas, tasada en 5.000 pesetas anuales.

Otra, en «Los Oteros», de 5 hectáreas, tasada en 6.500 pesetas anuales.

El contrato se hará por seis años agrícolas, comprendidos entre 1.º

de octubre de 1970 y 30 de septiembre de 1976.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación de los seis años y la definitiva en el 6 por 100 del precio en que resulte adjudicada la subasta, sobre el importe del mismo plazo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en sobre cerrado, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional y declaración de no hallarse afecto de incapacidad o incompatibilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once de la mañana del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de admisión.

**Modelo de proposición**

Don . . . . ., mayor de edad, con D. N. I. número . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de las anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día . . . . ., ofreciendo la renta anual:

Por la de «Caseta de S. Salvador» . . . . . pesetas.

Por la de «El Berezal» . . . . . pesetas.

Por la de «Los Oteros» . . . . . pesetas.

Aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma.)

Santa Olalla de Bureba, 3 de abril de 1970.— El Alcalde, (ilegible).

1670.—322,00

**MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL**

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL